



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134- 2023-MPT/A.

Tarata, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de Subdivisión especial de Pedido Urbano N° Reg. 1162, fecha de 04 de mayo de 2021, el Informe N° 040-2021-DASR-SGPUC y T/GIDUR/MPT, de fecha 27 de julio de 2021, el Informe N° 725-2021 AETC – GIDUR/GM/MPT de fecha 03 de agosto de 2021, la opinión legal N°078-2021-GAL/MPT, de fecha de 23 de agosto de 2021, Informe N° 029-2023-CAFR-SGPUyT-GIDUR/MPT de fecha 31 de marzo 2023, Informe N° 120-2023-MARP-GIDUR/GM de fecha 03 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N°30305, con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el decreto supremo N° 0011-2006- VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Cap. II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10 “las subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de tipos: sin obras, cuando no requiere la ejecución de vías ni redes de servicio públicos y con obras, cuando requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos”;

Que, en el artículo 29 del secreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Edificación señala en sus numerales 29.1 “E n caso administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentado por triplicado a la municipalidad respectiva, además de los documentos que indica el artículo 25”a. Plano de ubicaciones y localización de lote materia de subdivisión b. plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según antecedentes registrales.c. plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada club lote presupuesto resultante en concordancia con lo establecido en la norma GH.020 del R.N.E. d. Memoria descriptiva, indicando áreas linderos medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes presupuesto resultantes. De igual manera en el artículo 30.1 donde indica que el administrado debe presentar la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la municipalidad tiene plazo de diez días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o de denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de resolución es consignado en el FUUH 30.2 “En caso de observaciones, estas son notificaciones al administrado para que en un plazo de quince días hábiles subsánate las mismas”;

Que, con la solicitud de Subdivisión especial de Predio Urbano N° Reg. 1162, el administrado Kenedy Jiménez Marca, como representante del trámite de subdivisión, solicita de subdivisión especial del pedido urbano ubicado en el Pueblo Tradicional de Tarata (Calle francisco Bolognesi – Calle 2 de mayo) Mz.37 Lt. 10, cuya propietaria Lastenia Rosa Rivera Ticona, con DNI N° 00496591, para fraccionarlo en 3 Sub lotes;

Que, con el conforme N° 040-2021-DASR-SGPUC y T/GIDUR/MPT, la sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Transporte, refiere que después de haber evaluado el expediente técnico, haber observado y el administrado levantando las observaciones; presenta el expediente aprobado de división de lotes para continuar con el proceso respectivo, según el siguiente cuadro que detalla:

Lotes		Área	Perímetro
Lote matriz		264.33 m2	88.16 ml
Sub División de Lotes	10-A	107.65 m2	43.31 ml
	10-B	107.57 m2	44.74 ml
	10-C	49.11 m2	28.15 ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



Que, con el informe N° 725 -2021-AETC-GIDUR/GM/MPT, La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, solicita pronunciamiento y validación por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la referida subdivisión de lote ubicado en predio ubicado en el pueblo tradicional de Tarata (Calle francisco Bolognesi-Calle 2 de mayo) Mz.37 Lt.10;

Que, con la opinión legal N°078-2021-GAL /MTP, la Gerencia de Asesoría Legal, opina Procedentes la subdivisión del lote ubicado en predio ubicado en el pueblo tradicional de Tarata (Calle francisco Bolognesi-Calle 2 de mayo) Mz.37 Lt.10; Distrito: Tarata – Departamento: Tacna, con Partida Electrónica Regional N° 20035956- SURNARP;



Que, mediante solicitud de fecha 02 de diciembre de 2022, la Señora Lastenia Rosa Rivera Ticona, subsana la documentación de su predio, por la observación de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 029-2023-CARF-SGPUyT-GIDUR/MPT, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Transporte, declara precedente la subsanación para la emisión de Acto Resolutivo;



Estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Subdivisión del lote en el Pueblo Tradicional de Tarata (Calle francisco Bolognesi-Calle 2 de mayo) Mz. 37 Lt. 10; Distrito: Tarata – Departamento: Tacna, con Partida Registral N° 20035956- SURNARP. La resultante de la Sub División de la matriz Manzana N° 37 – Lote 10 con área de 264.33m2 y un perímetro de 88.16 ml, será en (03) tres sub lotes Según el siguiente detalle:

Lote matriz		Área	Perímetro
		264.33 m2	88.16 ml
Sub división de lotes	10-A	107.65 m2	43.31 ml
	10-B	107.57 m2	44.74 ml
	10-C	49.11 m2	28.15 ml



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural e instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE



Distribución:
Alcaldía
GM
GIDUR
GAL
SG
Interesado (a)
C.c. Archivo.